

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR											
<i>Al contado.</i>											
30-1-920	74,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,10	30-1-920	523,00	Banco de España.....	500	50	523,00		
30-1-920	74,95	" E, de 25.000 "	75,10	30-1-920	293,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		294,00		
30-1-920	75,50	" D, de 12.500 "	75,50	30-1-920	281,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	281,00		
29-1-920	75,20	" C, de 5.000 "	76,35	29-1-920	96,00	Banco de Castilla.....	250				
30-1-920	76,00	" B, de 2.500 "	76,50	19-1-920	383,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
30-1-920	75,75	" A, de 500 "	76,00	30-1-920	146,00	Banco Español de Crédito.....	250				146,00
30-1-920	76,00	" G, de 100 "	76,00	30-1-920	323,00	Unión Española de Explosivos...	100				320,00
30-1-920	76,00	" H, de 200 "	76,00	30-1-920	109,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500				111,50
15-1-920	76,40	En diferentes series.....		30-1-920	47,00	carera España... (Ordinarias..	500				47,25
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR											
<i>Estampillado.</i>											
30-1-920	84,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,95	28-1-920	289,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
30-1-920	84,95	" E, de 12.000 "	84,95	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
30-1-920	85,00	" D, de 6.000 "	85,00	26-1-920	109,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
30-1-920	85,10	" C, de 4.000 "	85,00	26-11-919	21,00	Mediodía de Madrid.....	475				
30-1-920	85,10	" B, de 2.000 "	85,00	30-1-920	293,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			298	pesetas
30-1-920	85,10	" A, de 1.000 "	85,00	30-1-920	293,00	Idem Norte de España.....	500			297	id.
30-1-920	85,00	" G, de 100 "	85,00	30-1-920	260,00	B.º Español del Río de la Plata				269,50	id.
30-1-920	85,00	" H, de 200 "	85,00								
30-1-920	85,10	En diferentes series.....	85,00								
4 POR 100 AMORTIZABLE											
12-1-920	92,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		30-1-920	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	99,10	
21-1-920	91,00	" E, de 12.500 "		29-1-920	107,25	Cédulas del Banco Hipotecario	500		5		
29-1-920	89,00	" C, de 5.000 "		30-1-920	84,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española...	500				83,00
29-1-920	89,00	" B, de 2.500 "	88,50	11-3-916	35,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
29-1-920	89,00	" A, de 500 "	88,50	11-8-919	85,00	Mediodía de Madrid.....	500				
29-1-920	89,00	En diferentes series.....		28-1-920	97,00	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500	5			
5 POR 100 AMORTIZABLE											
30-1-920	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	97,50	29-1-920	83,50	lladoñid a Ariza..... " B.	500	4 1/2			
30-1-920	98,00	" E, de 25.000 "	97,50	16-12-919	75,00	" C.	500	4			
30-1-920	98,00	" D, de 12.500 "	97,50	10-1-920	54,50	1. ^a serie.	500				
30-1-920	98,00	" C, de 5.000 "	97,75	8-1-920	50,50	Idem Norte de Espa- 2. ^a serie.	500	3			
30-1-920	98,00	" B, de 2.500 "	97,50	6-8-919	60,00	ña. Emisión 17 de 3. ^a serie.	500	3			
30-1-920	98,00	" A, de 500 "	97,60	20-12-919	50,00	Enero 1905..... 4. ^a serie.	500	3			
30-1-920	98,00	En diferentes series.....	97,75	25-11-919	52,50	5. ^a serie.	500	3			
OBLIGACIONES DEL TESORO											
14-6-919	99,40	Serie A, de 500 ptas. al 4 por 100.		28-1-920	92,50	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
		" B, de 5.000 " al 4 por 100.		13-1-920	93,00	Obligaciones	500				
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.		29-1-920	85,50	Idem por resultas.....	500				
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.		30-1-920	93,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500				
				30-1-920	92,90	Idem «Empréstito Villa Madrid» de 1914.....	500			93,00	
				26-1-920	96,00	Idem id. id. de 1918.....	500			92,50	
						Cédulas para idem de id. en el ensanche	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	426.900
Idem fin corriente.....	200.000
Idem fin próximo.....	10.500
4 por 100 amortizable.....	154.000
3 por 100 amortizable.....	500
Acciones del Banco de España.....	22.500
Idem del Banco Hipotecario.....	4.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	112.000
Azucareras. — Preferentes.....	2.000
Idem. — Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque 150.00 francos, a 42,25 pesetas por 100 francos.—	150.000 a 42,10.
Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 19,30 pesetas cada una.—	27.000 a 19,29.—29.000 a 19,28.
Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 7,80 pesetas los 100 marcos.—	200.000 a 7,50.—750.000 a 7,00.—100.000 a 6,90.
	200.000 a 6,75.
Nueva York, a la vista, cheque, 4.000 dollars a 5,40 pesetas cada uno.—	15.000 a 5,41.—35.000 a 5,42.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Enero de 1920.

Las presiones bajas se hallan hacia el mar del Norte, y el anticiclón de nuestra Península persiste con su centro en el de España (1034 mb.), por lo cual el tiempo es bueno por todas partes, si bien el cielo está con nubes, y se observan frecuentes nieblas. Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura se mantiene

de suave; la máxima fué ayer de 20 grados en Bilbao, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados bajo cero en León, Cuenca y Teruel.

Hay marejada en el Cantábrico y en el Atlántico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia de las lluvias en el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 30 DE ENERO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Hora	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	714 5	1,6	97	W	1=Ventolina..	»	Cubierto..	Temperatura máxima a la sombra... 6,8
7	714 9	0,6	96		0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 0,4
8	715 7	4,8	86		0=Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío..... (P)
18	715 5	4,8	85		0=Calma.....	»	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... —15
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros: 34

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Consercación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluida su empleo en los kilómetros 1 al 21 de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, cuyo presupuesto asciende a 8.995,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 90 pesetas.

Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluida su empleo en los kilómetros 1 al 21 de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, cuyo presupuesto asciende a 8.995,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 90 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 29 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

—81

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 12 y 26 al 32 de la carretera de Sevilla a la Estación de Alcantarillas, y kilómetros 19 al 23 de Carmona a Villaverde del Río, cuyo presupuesto asciende a 32.998,73 pe-

setas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 330 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 29 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—82

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 2 al 16 y 26 al 32 de la carretera de Cidones al Valle de Regumiel, cuyo presupuesto asciende a 35.984,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 360 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el

S—80

Madrid, 29 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—83

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empico, en los kilómetros 26 al 32 de la carretera de Jaramilla a la de Navahermosa a Logroñán, cuyo presupuesto asciende a 29.964 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 29 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—84

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO

Fundación del doctor Montalbán.

Por acuerdo del Claustro, se anuncia la provisión de seis premios de 800 pesetas, con cargo a la Fundación del Doctor Montalbán, pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición, los alumnos de esta Facultad que, siendo pobres y habiendo concluido la carrera en el último curso académico, hayan obtenido nota de Sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas y practicado los ejercicios del grado de Licenciado en Derecho hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, con exclusión de los que hayan sido agraciados con otros premios equivalentes.

Los alumnos que obtengan premios de la Fundación Montalbán no serán admitidos a la oposición al premio extraordinario, y los que hayan obtenido éste no se les admitirá a los de los premios Montalbán.

La condición de pobreza se acreditará por medio de certificaciones con que se justifiquen que el solicitante y sus padres carecen de recursos para pagar el título de Licenciado, y que no pagan contribución de ninguna clase. Esta certificación será expedida por la dependencia de la Delegación de Hacienda de la provincia en que el solicitante y sus padres tengan su domicilio y vecindad.

Habiendo quedado sin adjudicar cinco premios de los anunciados en el año anterior, se agregan a los de este año, siendo de advertir que los aspirantes

que los soliciten no están obligados a justificar el requisito de la pobreza, pudiendo ser admitidos a estos premios los alumnos que hayan concluido su carrera en cualquiera de los dos cursos anteriores.

Las solicitudes documentadas se presentarán en la Secretaría de esta Facultad dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA; no siendo obstáculo para los solicitantes la circunstancia de que hayan satisfecho los derechos del grado ni la de que se les haya expedido el título.

Madrid, 28 de Enero de 1920.—El Decano, Rafael de Ureña. P—7430

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Secretaría de Alcañces.

Para la debida ejecución de la sentencia dictada por la Sala primera de Reintegros del Tribunal de Cuentas del Reino, en el expediente que se sigue contra D. Antonio Moreno Muñoz, Agente ejecutivo que fué de la zona de Alora, de esta provincia, en la cual se declara partida de alcañce la suma de 31.684,85 pesetas, y responsable de la misma, en concepto de director, al expresado Agente, sin declaración de subsidiarios, condenándose al reintegro de dicha cantidad más los intereses legales e importe del papel invertido en el procedimiento.

Y resultando ser dicho señor de domicilio ignorado, se le llama, cita y emplaza por medio del presente y por providencia de esta fecha, para que dentro del improrrogable plazo de diez días se presente en esta Delegación de Hacienda de mi cargo, por sí o por medio de representación legal bastante, a recoger la copia autorizada de la dicha sentencia, a los efectos de su notificación reglada y conocimiento de los recursos que contra la misma puedan ser promovidos, bien entendido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Malaga, 26 de Enero de 1920.—El Delegado de Hacienda, comisionado instructor, F. Salazar. P—7435

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CERVERA DEL LLANO

D. Ramón Zaragoza Martínez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el partido de Belmonte y pueblo de Rada de Haro.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito por débitos de Contribuciones directas con D. Pedro Coso, hacendado, forastero en dicho pueblo por la cantidad de 203,67 pesetas por principal, más los recargos de primero y segundo grado y costas del procedimiento correspondiente dicha suma a los años 1902 al 1918 en este día de la fecha, se ha dictado la siguiente

“Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. declaro incursos en

el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Notifíquese al deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá al embargo y venta de todos sus bienes previo los trámites que la Instrucción determina en estos casos, y con el fin de que esta providencia surta los efectos legales, se remite por triplicado a la Tesorería de Hacienda de esta provincia por conducto del arriero de Contribuciones de la misma para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por tratarse de contribuyente hacendado, forastero, en dicho pueblo según determina el artículo 142 de dicha Instrucción, toda vez que dicho deudor no ha participado a la Delegación de Hacienda su domicilio ni designado persona que legalmente le represente como expresado artículo determina.

Cervera del Llano, 14 de Enero de 1920.—El Recaudador auxiliar, Ramón Zaragoza.

P—6228

D. Ramón Zaragoza Martínez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el partido de Belmonte y pueblo de Rada de Haro.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito por débitos de Contribuciones directas contra D. Juan Martínez, herederos, hacendado, forastero en dicho pueblo por cantidad de 465,58 pesetas por principal, más los recargos de primero y segundo grado y costas del procedimiento correspondiente dicha suma a los años 1904 al 1918 en este día de la fecha, se ha dictado la siguiente

“Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Notifíquese al deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá al embargo y venta de todos sus bienes, previos los trámites que la Instrucción determina en estos casos, y con el fin de que esta providencia surta los efectos legales, se remite por triplicado a la Tesorería de Hacienda de esta provincia por conducto del arriero de Contribuciones de la misma, para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por tratarse de contribuyente hacendado, forastero en dicho pueblo, según determina el artículo 142 de dicha Instrucción, toda vez que el deudor no ha participado a la Delegación de Hacienda su domicilio ni designado persona que legal-

mente lo represente como el expresado artículo determina.

Cervera del Llano, 14 de Enero de 1920.—El Recaudador auxiliar, Ramón Zaragoza.

P.—6227

D. Ramón Zaragoza Marfínez, Recaudador auxiliar de contribuciones en el partido de Belmonte y pueblo de Rada de Haro.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito por débitos de contribuciones directas contra D. Gabriel Lócares Portillo, hacendado forastero en dicho pueblo, por la cantidad de 164,28 pesetas por principal, más los recargos de primero y segundo grado y costas del procedimiento, correspondiente dicha suma a los años 1912 y 1918, en este día de la fecha se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Notifíquese al deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo y venta de todos sus bienes, previos los límites que la Instrucción determina en estos casos; y con el fin de que esta providencia surta los efectos legales, se remite por triplicado a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por conducto del Arriero de Contribuciones de la misma, para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por tratarse de contribuyente hacendado forastero en dicho pueblo, según determina el artículo 142 de dicha Instrucción, toda vez que el deudor no ha participado a la Delegación de Hacienda su domicilio ni designado persona que legalmente le represente, como el expresado artículo determina.

Cervera del Llano, 14 de Enero de 1920.—El Recaudador auxiliar, Ramón Zaragoza. P.—6231

D. Ramón Zaragoza Marfínez, Recaudador auxiliar de contribuciones en el partido de Belmonte y pueblo de Alconchel de la Estrella.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito por débitos de contribuciones directas contra D. Gabriel Lócares Portillo, hacendado forastero en dicho pueblo por la cantidad de 622,85 pesetas por principal, más los recargos de primero y segundo grado y costas del procedimiento, correspondiente dicha suma a los años 1914 y 1918, en este día de la fecha se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto

al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Notifíquese al deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo y venta de todos sus bienes, previos los límites que la Instrucción determina en estos casos; y con el fin de que esta providencia surta los efectos legales, se remite por triplicado a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por conducto del Arriero de Contribuciones de la misma, para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por tratarse de contribuyente hacendado forastero en dicho pueblo, según determina el artículo 142 de dicha Instrucción, toda vez que el deudor no ha participado a la Delegación de Hacienda su domicilio ni designado persona que legalmente le represente, como el expresado artículo determina.

Cervera del Llano, 14 de Enero de 1920.—El Recaudador auxiliar, Ramón Zaragoza. P.—6230

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MIRANDA DE EBRO

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Contribución rústica.—Primero y cuarto trimestres de 1918.

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo auxiliar en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondiente al año expresado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 6 de Febrero próximo, a las dos de la tarde, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás de costumbre.”

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan.

Concejo de Tuyo.—Una heredad en San Martín, de 10 celemines o 18 áreas, que linda: por Norte y Este, Florencio Salazar; Sur y Oeste, Ribazo. Valoración, deducida cargas, 93,60 pesetas.

Otra en el mismo término, de igual cabida, que linda: Norte, Ribazo; Sur y Oeste, Florencio Salazar, y Este, Ribazo. Valoración, 93,60.

Felipa Guridi.—Una suerte de monte en la Ladera de la Concha, que linda: por Norte, peñas; Sur, camino del Alto; Este, Felipe Angulo, y Oeste, Luis Andía; de 43 áreas o 2 yugadas. Valoración, 60.

Lucía Mendoza.—Una heredad en Corrales, de cabida de 6 celemines o sean 11 áreas, que linda: por Norte y Sur, Ribazo; Este, Juan Mendoza, y Oeste, Camino. Valoración, 57,20.

Otra en el mismo término, de cabida de 5 celemines o sean 9 áreas, que linda: por Norte, Vicente Valluerca; Sur, campo, y Oeste, Cándido Navaridas. Esta última finca es de 21 áreas, o sea 1 yugada. Tasación, 109.

Todas ellas en jurisdicción de La Puebla de Arganzón.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

La Puebla de Arganzón, a 13 de Enero de 1920.—El Agente ejecutivo auxiliar, Rafael Simón. P.—6205

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes al segundo y tercer trimestres de 1919-20, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Enero he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

- Benito Barahona, 55,26 pesetas.
- Claudio González, 4,24.
- Dámaso Martínez, 2,79.
- Elvira de Juana, 2,11.
- Eugenia Gamarra, 5,58.
- Flora Calvo, 1,78.
- Flora Calvo, 1,78.
- Félix Ortiz, 3,46.
- Guillermo Gómez, 6,03.
- Gregorio Urceta, 1,62.
- Hilario Ruiz, 4,78.
- Ignacio Isaac, 2,51.
- Juan Pinedo Estrada, 5,66.
- León Eguiluz, 8,84.
- Leona Salazar, 3,07.
- Manuel Cipriano, 4,86.
- Marqués de Terretaje, 13,85.
- María Cruz Urcelay, 3,32.
- Vicente López, 5,38.
- Vicente Mirangos, 3,61.
- Valentín Marroquín, 2,62.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro, 5 de Enero de 1920.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón. P—6211

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALLOSA DE ENSARRIA

D. Vicente Sanchis Montiel, Alcalde de Callosa de Ensarria.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos:

José María Solbes Verdú, de José y Leonor, nacido el 3 de Enero de 1899.

José Ramón Sellés Sellés, de Pascual y Josefa, el 1 de Febrero.

José María Puigserver Torrasé, de Francisco y de Evarista, el 18 de Abril.

Gaspar Plana Cortés, de Francisco y Marfa, el 1 de Mayo.

Salvador Guardiola Palacio, de Carlos y Francisca, el 18 de Mayo.

Vicente Mayor Santamaría, de Joaquín y de Antonia, el 31 de Octubre.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser identificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o persona de quien dependen, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente tendrán lugar los días 25 del actual mes, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo, próximos y horas

de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, y la clasificación de soldados a las nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones y excepciones esfimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiera lugar.

Callosa de Ensarria, 18 de Enero de 1920.—El Alcalde, Vicente Sanchis. M—6263

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARETE-LA REAL

D. Rafael Briaseco de la Haza, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de esta villa, formado para el reemplazo del presente año de 1920, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, como el de sus padres, amos o tutores, se les cita para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial en los días 25 del corriente mes, 8 y 15 de Febrero, y 7 de Marzo, próximos, del actual año, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Jiménez Carrasco, hijo de Pedro y Salomé.

Francisco Castillo Corrales, de Francisco y Dolores.

Miguel Gil Ruiz, de Ana

Andrés Fontalba Racero, de José y Rosa.

Idelfonso Moreno Contero, de José y Carmen.

Narciso Duarte Carrasco, de Alonso y Dolores.

Cristóbal Ruiz Ramírez, de Francisco y Francisca.

Cañete la Real, 16 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Rafael Briaseco. M—6261

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

El Alcalde de Cartagena, hace saber: Que habiéndose promovido expediente por el mozo Marfán López Izquierdo, el cual ha de ser comprendido en el reemplazo del año 1920, por la quinta sección de reclutas de esta ciudad y con objeto de probar la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, por estar ausente su padre, Ceferino López Roca, en ignorado paradero hace más de diez años, se hace público a fin de que cualquier persona que tenga conocimiento del punto donde reside el expresado individuo, cuyas señas personales se insertan a continuación, lo participe a esta Alcaldía a los efectos consiguientes. Y en cumplimiento a lo mandado en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se hace

público por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos antes expresados.

Señas del ausente.

Edad, cincuenta y cuatro años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, vestía traje color gris, sombrero negro y usaba alpargatas.

Cartagena, 4 de Diciembre de 1919.—El Alcalde. M—6269 y 6273

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARRASCALEJO

Ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, así como e de sus padres, tutores o encargados, se les cita y convoca para la rectificación definitiva, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar en la Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, en los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos venideros, advirtiéndoles que, en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Germán Angel Nicolás, hijo de Valeriano y Lucía, nació el 19 de Enero de 1899.

Marcelino García Sánchez, de Segundo y Adriana, el 31 de idem.

Fermín Monge Jiménez, de Mateo y Francisca, el 5 de Febrero.

Cirilo Ocampos Monge, de Vicente y Catalina, el 5 de Marzo.

Francisco Dávila Cid, de Constantino y Anastasia, el 17 de Abril.

Miguel Garvín Jiménez, de Alejo e Isabel, el 23 de Mayo.

Felipe Mateos Muñoz, de Juan y Nicolasa, el 6 de Junio.

Manuel López Díaz, de Jacinta y Juana, el 17 de Junio.

Mateo Alvarez y Alvarez, de Pedro y Petra, el 21 de Septiembre.

Germán Ocampos Mateos, de Daniel y Jesusa, el 10 de Octubre.

Carrascalejo, 11 de Enero de 1920.—El Alcalde, Alejandro Monje. M—6275

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANDELEDA

D. Juan Pazos Pérez, Alcalde constitucional de Candeledda.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 6 del actual, para el reemplazo del Ejército del corriente año, figuran comprendidos con arreglo al caso quinto, artículo 34 de la ley, Máximo Hernández López, hijo de Manuel y Dorothea; Juan Salinas Alvarez, de Gregorio y Tomasa; Agustín Antonio Pérez González, de Francisco y Aurelia, y Filémon Barroso Pacios, de Vicente y Juana, nacidos el 15 de Abril, 12 de Julio, 25 de Agosto

y 19 de Noviembre de 1899, respectivamente; y como quiera que se ignora el paradero actual de los misioneros, así como el de sus familias, no puede tener lugar la citación personal exigida por la Ley, por cuyo motivo se le cita en sustitución de aquella, por medio del presente, para los siguientes actos:

Primero. Rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, y hora de las once.

Segundo. Lectura y cierre definitivo de las listas, que se llevara a efecto el día 8 de Febrero próximo, a la misma hora.

Tercero. Para el sorteo, que ha de efectuarse el día 15 de dicho mes de Febrero y hora de las siete.

Y cuarto. Para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que se efectuará el día 7 de Marzo y hora de las ocho.

Y se hace presente a referidos mozos el deber que tienen de comparecer personalmente o por medio de representante legal, ante el Ayuntamiento en los días y horas mencionados, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, apercibidos que, de no verificarlo, les parará en su contra el perjuicio a que haya lugar, rogando a las Autoridades de los pueblos en que se encuentren residiendo los mozos o sus padres, se sirvan participar con urgencia a esta Alcaldía, para los fines que procedan.

Candelada, 21 de Enero de 1920.
El Alcalde, Juan Pazos.

M—6258

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARCABUEY

D. José Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de Carcabuey, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que a instancia de Rosaura Pérez Ruiz, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Castro Pérez, que será alistado en el próximo año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos del padre de éste, y marido de aquella, José Ramón Castro Ramírez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y de Gregoria, nació en Carcabuey, provincia de Córdoba, el día 30 de Julio de 1861, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y ocho años, su estado era el de casado y de oficio albañil al ausentarse hace quince años del pueblo de Córdoba, que fué su última residencia en España, según noticias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado individuo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribo.

Carcabuey, 15 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, José Benítez.
M—6272

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAUDETE DE LAS FUENTES

D. Francisco Iranzo García, Alcalde constitucional de Caudete de las Fuentes.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Julián Blasco Medrano, hijo de Julián y América, nacido en 5 de Mayo de 1899, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias, también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del mes actual, 8 y 15 de Febrero, y 7 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Caudete de las Fuentes, 19 de Enero, de 1920.—El Alcalde, Francisco Iranzo.
M—6264

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COMPETA

D. Bonifacio Cabra Vela, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Rojo Ortega, hijo de Antonio y María; Antonio Lozano Suárez, de José y de Ana; Francisco Ruiz Salido, de José y de María; Victoriano Porras Montes, de Francisco y Esperanza; Juan Pérez Martín, de José y Antonia, y Baldomero Cebrenos Torres, de Fernando y de Rosario, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por medio de legítimo representantes, el último domingo del mes actual y hora de las nueve, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, o antes de las diez del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución

de las citaciones ordenadas por la Ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Competa, 12 de Enero de 1920.—El Alcalde, Bonifacio Cabra.

M—6267

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

Habiendo alegado ante esta Sección en el acto de su clasificación el mozo número 24 del reemplazo de 1918 la excepción legal de nieto de viuda pobre, que le recogió y educó desde su más tierna edad por haberle abandonado sus padres Ramón Correa Incógnito y Josefa Vázquez Losada, ausentes en ignorado paradero desde hace más de diez años; en vista de los informes favorablemente emitidos por los señores Juez municipal y cura párroco respectivos, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, rogando a las Autoridades y particulares que tengan noticia de los expresados ausentes lo pongan en conocimiento de esta Sección a los efectos oportunos.

La Coruña, 25 Noviembre de 1919.
El Presidente, Emilio Morado.

M—6268

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 51.860, de pesetas nominales 6.500, en Títulos de la Deuda perpetua interior de España al 4 por 100, constituido en 12 de Marzo de 1915 a favor de D. Luis de Izaguirre Ruiz, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1920.
El Secretario, Ramón Martínez Aramburri.

X—187

BANCO DE ESPAÑA

GRANADA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 707, de una acción de la Compañía Arrendataria de Tabacos, nú-

mero 114.105, de pesetas nominales 500, a favor de D. Ramón Fonseca y Manzanares, expedido por esta su cursal en 15 de Octubre de 1894, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 20 de Enero de 1920.—
El Secretario, Francisco Moreno Garrido. X—202

COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

D. Secundino de la Torre y Ordoval, Decano del Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente para la devolución de la fianza prestado por don Ramón Gracia Mellado, Notario que fué de Treviño, del Colegio de Burgos y de Grandas de Salime y Navelgas, de éste, y he acordado en él la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que quien tuviere que hacer alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de este edicto.

Oviedo, 21 de Enero de 1920.—
Secundino de la Torre. X—201

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos, con los números 233.239 de entrada y 87.853 de registro, correspondiente al cons-

tituido en 25 de Septiembre de 1914 por D. Mariano Jaureguizar y Bedarona, importante 5.000 pesetas nominales en Deuda amortizable 5 por 100, para garantir las obras de voladura de los bajos San Miguel, en la ría de Pontevedra, en la misma provincia, y a disposición del excelentísimo Sr. Director general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 20 de Octubre de 1919.—
El Director general, M. Díaz Gómez. X—205

COMPANIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA

Balance al 31 de Marzo de 1920.

	£	s. d.	£	s. d.		£	s. d.	£	s. d.	
Capital en acciones:					Londres, incluyendo intereses de Obligaciones	8.118.	5.	7	19.064.17	5
Autorizado.—17.500 acciones ordinarias a £ 20.....	350.000.	0	0		Accionistas por dividendos.....				180.	8
7.500 acciones preferentes acumulativas al 6 por 100 a £ 20 cada una	150.000.	0	0		Fondo de amortización	23.607.	19.	9		
	500.000.	0	0		A deducir, redención de Obligaciones....	21.617.	1.	8	1.900.	18
Suscrito.—13.800 acciones ordinarias completamente liberadas	276.120.	0	0		Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias				39.263.	8
168 acciones preferentes, desembolsada £ 1 por acción, £ 168									551.266.	5
123 acciones preferentes completamente liberadas... 2.660	2.623.	0	0	278.948.	0	0				
Obligaciones.—Emisión consolidada al 5 por 100, autorizadas	180.000.	0	0		Declaración jurada en Sevilla a 26 de Noviembre de 1919.—El Ingeniero Director, Juan J. Bithell,					
Suscritas	169.360.	0	0		Capital invertido hasta el 31 de Marzo de 1918.....				506.453.	1
A deducir, Obligaciones redimidas	22.900.	0	0	146.460.	0	0	Capital invertido en el ejercicio hasta Marzo 21—1919.....	4.770.	10	6
Beneficio apropiado a capital como provisión contra el sobregasto por cuenta del capital				34.420.	0	0	A deducir:			
Fondo de amortización apropiado a capital.....				7.938.	13	3	Depreciación de cuentas	676.	7.	7
Cuenta de retención de obligaciones, cantidad nominativa de Obligaciones comprada con el fondo de amortización y cancelada hasta la fecha.....				42.900.	0	0	Conexiones vendidas	166.	14.	0
Deudores Sevilla (1). 13.945.11.10									843.	1
									3.927.	3
									510.380.	10
									11.102.	11
									8.729.	9
									1.508.	8
									2.375.	0
									20.	0
									17.150.	8
									551.266.	5

(1) La Hacienda española ha reclamado a la Compañía, por concepto de contribuciones, una suma que puede ascender a £ 5.600.

Por cuenta de esta cantidad ha pagado la Compañía £ 1.108.82 (por contra); pero entablado el oportuno recurso de apelación, que actualmente está pendiente de fallo, por cuya causa no figura en el Pasivo del Balance la citada suma reclamada.

Aprobado por el Consejo.—Frank S. Jackson.—E. M. Filgate, Consejeros.—J. M. Hamilton, Secretario. X—108

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Octubre de 1919.

ACTIVO

	PESETAS
Efectivo	17.709.862,60
Tabaco en rama.....	46.247.826,74
Efectos para la fabricación.....	2.478.938,72
Labores peninsulares por su valor en venta.....	37.128.701,80
Labores del extranjero por su valor en venta.....	131.115,10
Labores de comiso.....	179.544,80
Labores en comisión por su valor en venta.....	2.678.194,70
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.325.805,78
Nuevas Fábricas y Depósitos.....	5.955.318,11
Costo de las labores vendidas.....	73.675.289,40
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	15.662.502,90
Gastos generales de Administración del Timbre.....	2.308.348,88
Gastos generales de Administración del Giro mutuo.....	25.125,06
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	97.841,98
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	»
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos...	92.019.035,57
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre...	78.173.190,59
Tesoro público por entregas a cuenta del premio del Giro mutuo.....	3.524,64
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco.....	1.359.866,83
Varias cuentas.....	187.535.933,85
Efectos en cartera.....	39.051.108,40
Depósitos por fianzas en valores.....	15.001.500,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	287.434,74
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	159.791,79
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Cuentas corrientes.....	»
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....	47.350,00
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	2.845,21
	<hr/>
	638.544.517,25

PASIVO

Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva.....	32.000.000,00
Venta de labores.....	84.664.409,77
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	4.611.284,18
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	21.775.904,68
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	2.678.194,70
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Productos de la Renta del Timbre.....	86.606.048,92
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	13.394,18
Libranzas del Giro mutuo.....	457.844,00
Premio del Giro mutuo.....	8.204,96
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	93.984.293,22
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	82.899.702,83
Tesoro público por su participación en el premio del Giro mutuo.....	4.102,48
Banco de España por créditos especiales.....	28.052.433,54
Cuentas corrientes.....	436.382,34
Depositantes por fianzas.....	15.014.341,53
Ganancias y pérdidas.....	6.298.422,25
Dividendos.....	181.047,73
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	»
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	7.338,17
Labores monederos.....	8.499,50
	<hr/>
	638.544.517,26

RECAUDACION COMPARADA

	Tabacos	Timbre
Recaudación desde 1 de Abril de 1919.....	184.664.409,77	86.606.048,92
» » 1 de Abril de 1918.....	164.218.053,63	73.354.979,58
	<hr/>	<hr/>
	20.446.356,14	13.451.069,34

V.º B.º
El Director-Gerente,
Pedro S. Fanjul.

El Jefe de la Contabilidad,
C. Calvo Rodero. X—199